



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 327
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN MICHELLE PLAZA APARTMENTS, EDIFICIO B, APARTAMENTO 204, PONCE, PUERTO RICO 00716 PERTENECIENTE A LA SEÑORA EVELYN JANINNE SERRANO QUIÑONES.”

<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: La señora Evelyn Janinne Serrano Quiñones constituyó a favor del Municipio Autónomo de Ponce el 18 de julio de 1996, una Segunda Hipoteca sobre la propiedad ubicada en Michelle Plaza, Edificio B, Apartamento 204, Ponce, Puerto Rico, mediante la Escritura Número 158 otorgada en Ponce ante el Notario Manuel A. Frau Pietri,;

POR CUANTO: La señora Evelyn Janinne Serrano Quiñones, hipotecó su propiedad a favor del Municipio Autónomo de Ponce por subsidio que recibiera por la suma de **VEINTE MIL DÓLARES (\$20,000.00)**, provenientes de fondos del Programa **HOME**, para la adquisición de su vivienda;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Número 158 del 18 de julio de 1996, otorgada ante el Notario Manuel A. Frau Pietri se describe la propiedad de la siguiente manera:

PROPIEDAD HORIZONTAL: APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS CUATRO (204) de hormigón armado y bloques para fines residenciales localizado en el Segundo Piso del EDIFICIO “B” que forma parte del conjunto de edificios conocidos como MICHELLE PLAZA APARTMENTS, radicado en el Barrio Bucaná del término municipal de Ponce, Puerto Rico. Consta de un área superficial de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y TRES PIES CUADRADOS (889.83 p/c) equivalentes a DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE CENTESIMAS DE OTRO (271.29 M/C). Colinda por el NORTE, en veintiocho pies (28’) con el área exterior del edificio; por el SUR, en trece

pies, seis pulgadas (13' 6") con el apartamento B Doscientos Tres (B-203) y en catorce pies seis pulgadas (14' 6") con las escaleras de uso común que da acceso a los apartamentos en los pisos superiores del mismo edificio; por el Este, en veintiocho pies una pulgada (28' 1") con área exterior del edificio y en tres pies ocho pulgadas (3' 8") con las escaleras de uso común que da acceso a los apartamentos en los pisos superiores del mismo edificio; y por el Oeste, en veintiún pies nueve pulgadas (21' 9") con área exterior del edificio y en diez pies (10') con el apartamento C- Doscientos Cuatro (-204).-----

---Dicho apartamento consta de tres cuartos dormitorios con sus closets, un cuarto de baño, cocina, sala. Comedor, un pasillo o corredor que da acceso de la sala-comedor a las habitaciones y un balcón. Su puerta de entrada está localizada en el área de sala a la parte Sur del apartamento y la misma da acceso directo al exterior del edificio. -----

---Le corresponden con carácter exclusivo dos áreas o espacios para estacionamiento de vehículos de motor identificados con los números CUARENTA Y CUATRO (44) y CUARENTA Y CINCO (45), aclarándose que dichos espacios para estacionamiento constituyen una sola unidad para el estacionamiento de un vehículo detrás del otro.-----

---Le corresponde en los elementos comunes generales una participación de TRES PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (3.125%) y resulta afecto por su procedencia a servidumbres a favor de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico y la Puerto Rico Telephone Company, que afectan todos los apartamentos y edificios del condominio.-----

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que la deudora hipotecaria no tendría que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca siempre y cuando hubiese utilizado la vivienda como su vivienda principal;

POR CUANTO: La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este término ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar la Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La señora Evelyn Janinne Serrano Quiñones no refinanció la propiedad durante el término de diez (10) años de la garantía hipotecaria establecida.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:



SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce o a su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en el otorgamiento de la escritura de cancelación de la Segunda Hipoteca de la propiedad localizada en Michelle Plaza Apartments, Apartamento 204, Edificio B, Ponce, Puerto Rico 00716, perteneciente a la señora Evelyn Janinne Serrano Quiñones.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata, una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, a la Oficina de Finanzas y Presupuesto y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2007.



LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL



WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2007.



FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

cpr
Revisado por PCL
RES. CANCELACIÓN HIPOTECA EVELYN SERRANO

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 327, Serie 2006-2007;** "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE , PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN MICHELLE PLAZA APARTMENTS, EDIFICIO B, APARTAMENTO 204, PONCE PUERTO RICO 00716 PERTENECIENTE A LA SEÑORA EVELYN JANINNE SERRANO QUIÑONES". ;aprobada en la *Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 16 de mayo de 2007, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Nilda González González

Hon. Roberto González Rosa

Hon. María C Martínez Torres

Hon. Analiz Morales Santiago

Hon. Pedro Pacheco Figueroa

Hon. Antonio Quilichini Teissoniere

Hon. Dirrie Y Rodríguez Díaz

Hon. Giordano San Antonio Mendoza

Hon. Simona Santiago Ruiz

Hon. Santos Silva Ojeda

Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado

Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Hon. Enrique A Vicéns

Una Vacante.

Ausente Excusado:

Hon. Freddie Martínez Sotomayor

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día miércoles, 16 de mayo de 2007, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 17 de mayo de 2007 y éste la firmó el día, jueves, 17 de mayo de 2007.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día, viernes 18 de mayo de 2007.


REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm